



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo prendario
Radicado	05001-31-03-005-2017-00302-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	AUGUSTO DE JESUS COLORADO FLOREZ
Decisión	Requiere nuevamente, remite a providencia anterior
Providencia	Auto No. 2454VS

Obra en el plenario memorial mediante el cual REINTEGRA S.A.S, manifiesta que ratifica la solicitud de cesión a su favor.

Sin embargo, se observa que lo peticionado ya fue objeto de pronunciamiento por parte de este Despacho Judicial mediante auto de fecha de 17 de febrero de 2020, en el que se indicó que la cesión de crédito allegada por la representante legal de Bancolombia S.A., debía presentarse por conducto de apoderado judicial que cuente con el derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso.

Asimismo, frente a las varias solicitudes arribadas por REINTEGRA S.A., referente a la aceptación de la cesión se le ha requerido para que cumpla con lo dispuesto por esta Judicatura en auto de fecha de 17 de febrero de 2020, sin embargo, dicha sociedad ha hecho caso omiso a ello.

En atención a lo anterior, se requiere nuevamente a fin de que se dé cumplimiento al precitado requerimiento. Se remite al memorialista a la providencia anterior.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
